



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



AJUR/JLC/rc
Exp. 3832/01/19

Se ha recibido en el CSIC una solicitud Nº EXPEDIENTE: 001-034968 remitida al amparo del derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno con el siguiente contenido:

Asunto:

Solicitud de Información a la Agencia Estatal CSIC

Información que solicita:

EXPONE:

Primero.- *La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es un organismo que se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Segundo.- *El CSIC consta como beneficiario del proyecto Horizonte 2020 “NEXT – New Exploration Technologies” objeto del acuerdo de ayuda ID 776804 financiado con 6,9 millones de euros en el programa H2020-EU.3.5.3. La asignación económica aportada al CSIC es de 492.312,50 euros, teniendo como fecha de inicio el 01/05/2018 y fecha de finalización 30/04/2021. Entre otros objetivos, el proyecto buscaba obtener conocimientos sobre “los factores que influyen la licencia social de modo a promover la aceptación social de la prospección minera y la minería”. Son también beneficiarios de dicho proyecto las sociedades mercantiles Minas de Aguas Teñidas S.A. (titular de las minas de Aguas Teñidas, Magdalena y Sotiel, las tres en Huelva) y Valoriza Minería S.L. (titular de la mina de San Finx, en Galicia).*

En la página web del proyecto “NEXT – New Exploration Technologies” se indica que la participación del CSIC en el proyecto se realizará, particularmente, en colaboración con MATSA y Valoriza Minería.

Tercero.- *El CSIC consta como socio líder (“Lead partner”) del proyecto EIT RawMaterials “iTARG3T: Innovative targeting %26 processing of W-Sn-Ta-Li ores: towards EU’s selfsupply” apoyado por el European Institute of Innovation %26 Technology (EIT). La dirección del proyecto corresponde al Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera, con duración entre el 01/01/2019 y el 31/12/2021. Entre otros objetivos se encuentra la evaluación y definición de*

C/SERRANO, 117
28006 MADRID ESPAÑA
TEL.: 91 568 14 00
91 568 17 14
FAX: 91 411 30 77

sege@csic.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



“aproximaciones modernas para la obtención de la licencia social para la minería”. Es también socio participante del proyecto la sociedad mercantil Valoriza Minería S.L. (titular de la mina de San Finx, en Galicia). Se desconocen las cantidades recibidas por el CSIC en relación a este proyecto.

Cuarto.- *La mina de San Finx, de estaño y volframio, en Lousame (Galicia) se encuentra paralizada desde diciembre de 2017 por carecer de los permisos ambientales necesarios. En relación a la misma, y por procedimiento iniciado a instancias de la Fiscalía de Medio Ambiente, se siguen diligencias de investigación penal por presuntos delitos contra el medio ambiente en el Juzgado de Instrucción N.º 1 de Noia, en el marco de los cuales ha sido imputado el Director General de Energía y Minas de la Xunta de Galicia.*

SOLICITA:

I. Que se le facilite acceso, preferentemente en formato electrónico, a la documentación de los proyectos referidos en los puntos 2 y 3 de la exposición (“NEXT” e “iTARG3T”), suprimiendo cualquier dato o información que se encuentre sometido a limitaciones al derecho de acceso. De excluirse algún documento, se solicita acompañar relación de documentos excluidos y las causas fundamentadas de exclusión de los mismos.

II. Que se informe a la solicitante si alguno de los dos proyectos referidos en los puntos 2 y 3 del apartado expositivo contempla actuaciones o investigaciones de cualquier tipo en la mina de San Finx (Lousame, A Coruña), actualmente paralizada por carecer de los permisos ambientales necesarios. Que se informe igualmente, para el caso del proyecto “iTARG3T” del que es institución coordinadora el CSIC, de la asignación económica de la que resulte beneficiaria la mercantil Valoriza Minería SL y si entre los propósitos de dicha asignación se encuentran actuaciones de cualquier tipo en la mina San Finx.

III. Que se informe a la solicitante sobre los convenios o acuerdos que haya suscrito el CSIC con la sociedad mercantil Valoriza Minería SL, o cualquiera de sus filiales: Tungsten San Finx SL, European Tungsten Company SL, Río Narcea Recursos SA, Río Narcea Nickel SA, y Tecnología Europea del Litio SL, estén o no relacionados con los dos proyectos referidos en los puntos 2 y 3 del apartado expositivo.

Al respecto de los aspectos suscitados cabe en primer lugar aclarar respecto a lo recogido en el apartado segundo de la Exposición en el sentido de que “el proyecto buscaba obtener conocimientos sobre “los factores que influyen la licencia social de modo a promover la aceptación social de la prospección minera y la minería” que este aspecto está contemplado en un Paquete de Trabajo del proyecto NEXT en el que no participa el CSIC, por lo que no podemos aportar ninguna información al respecto.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



En segundo lugar se debe matizar que el CSIC coordina, efectivamente, el proyecto de la EIT RM "iTarg3T" en el que participa junto con otros varios socios la empresa Valoriza Minería SL. No obstante, el proyecto lo coordina el CSIC a través del Instituto de Geociencias, y no del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera, tal y como consta en la solicitud de información pública.

Al respecto de los tres aspectos recogidos en el SOLICITA cabe alegar lo siguiente:

I. La información pública de los proyectos es accesible a través del portal de la Comisión Europea CORDIS:

- <https://cordis.europa.eu/project/rcn/214770/factsheet/en>

En el caso del proyecto del EIT, la información pública es la accesible a través del siguiente enlace:

- <https://eitrawmaterials.eu/project/itarg3t/>

Se acompaña de información pública incluida al citado portal.

El resto de la información de los proyectos no es pública y queda sometida a confidencialidad. Las memorias de solicitud de los proyectos europeos son confidenciales, entre otros motivos con el fin de salvaguardar los intereses económicos y comerciales de los socios de los proyectos y de la propia Comisión Europea.

En el caso del proyecto del EIT RM se regula dicha confidencialidad en la sección 10 del Acuerdo de subvención del Proyecto.

En el caso del proyecto de H2020 se regula la confidencialidad en el artículo 36 del acuerdo de subvención.

De ambos documentos existen versiones estándar que son públicas y accesibles a través de Internet.

Los informes científico técnicos resultantes de la ejecución de los proyectos, y que estén clasificados como no confidenciales, se harán públicos, y estarán disponibles en la web del propio proyecto cuando se realicen y pasen los controles correspondientes. Actualmente no hay ninguno sobre San Finx.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



II. En el marco del proyecto NEXT, las actuaciones a realizar por el CSIC en la mina de San Finx se restringen a su uso como lugar de prueba (test site) para realizar estudios geoquímicos y mineralógicos de las rocas encajantes y no de la mineralización en sí, usando las galerías de la mina para el muestreo.

En el proyecto iTarg3T, el CSIC no tiene ninguna actividad específica en la mina de San Finx. Las actuaciones del proyecto iTarg3T en su conjunto en la mina de San Finx incluyen exclusivamente la toma de muestras geológicas y la realización de fotos.

La asignación económica a la empresa Valoriza por parte del proyecto “iTarg3T” es para la realización de investigación científica básica por parte de un estudiante y orientada a conocer los mecanismos geológicos que han dado lugar a la mineralización.

Las asignaciones económicas a la empresa Valoriza en los proyectos “NEXT” e “iTarg3T”, proceden de fondos de la Comisión Europea ejecutados a través de sus agencias financiadoras, no del CSIC ni de organismo alguno de la Administración General del Estado. En la página web citada no se incluye referencia al respecto que la haga pública por lo que, en su caso, debiera trasladarse la solicitud de información al órgano comunitario correspondiente, sin que este organismo pueda trasladar y difundir información de una administración diferente que no haya sido hecha pública por la misma.

III. A este organismo no le consta ningún convenio suscrito con ninguna de las entidades a las que se refiere el peticionario de acceso.

Contra la presente Resolución de concesión de la información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Sereno Álvarez